



CONVENIO MARCO PARA LA ASIGNACIÓN DE GERENTES PÚBLICOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **El Poder Judicial**, representado por el Dr. César San Martín Castro, Presidente del Poder Judicial; con domicilio legal en Av. Paseo de la República S/N, Palacio de Justicia, Cercado de Lima; a quien que en adelante se denominará la **"ENTIDAD SOLICITANTE"**
- b) **La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidenta Ejecutiva, señora Nuria Esparch Fernández, según Resolución Suprema 316-2008-PCM del 6 de noviembre de 2008; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María; a quien en adelante se denominará **"SERVIR"**.

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.4 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el "Reglamento").
- 1.5 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 La **ENTIDAD SOLICITANTE**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la ley establece.
- 2.2 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 de fecha 21 de junio de 2008, y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.



Cláusula Tercera.-

La ENTIDAD SOLICITANTE, mediante comunicación oportuna presentará la solicitud para la Asignación de Gerentes Públicos, la misma que podrá ser ampliada según los requerimientos de dicha entidad.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la ENTIDAD SOLICITANTE.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la ENTIDAD SOLICITANTE.

Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Sexta.- De los compromisos

De la ENTIDAD SOLICITANTE.

- En principio, una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s). Sin embargo en caso de situaciones especiales y debidamente fundamentadas, el Poder Judicial podrá modificar la solicitud, previa coordinación con **SERVIR**.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados, siempre que estos cumplan con el perfil profesional requerido por la entidad solicitante.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.

De **SERVIR**

- Asignar a la ENTIDAD SOLICITANTE Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.
- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la ENTIDAD SOLICITANTE, **SERVIR** realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.



Cláusula Séptima.- Del incumplimiento

- 7.1 En el caso que el representante de la ENTIDAD SOLICITANTE incumpla con las obligaciones previstas en la Cláusula Sexta del presente Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida, dificulte o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a **SERVIR** el total de los gastos en que ha incurrido en la asignación del (os) Gerente(s) Público(s), tales como pasajes, viáticos, gastos de instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.
- 7.2 Del mismo modo, la ENTIDAD SOLICITANTE o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Octava.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

- 8.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la ENTIDAD SOLICITANTE, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la ENTIDAD SOLICITANTE, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.
- 8.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la ENTIDAD SOLICITANTE los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.
- 8.3 La ENTIDAD SOLICITANTE en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo dentro del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décima.- Período de prueba del Gerente Público

- 10.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.
- 10.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, **SERVIR** asignará a otro Gerente Público en reemplazo del mismo, iniciando éste su



período de prueba. Todo esto, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos que tenga SERVIR.

Cláusula Décimo Primera.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Segunda.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la ENTIDAD SOLICITANTE y SERVIR, cada una de las instituciones designará un representante de Enlace, designación que se deberá comunicar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los veintiuno días del mes de enero de 2011.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
ENTIDAD SOLICITANTE

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA
SERVIR